

Las 51 preguntas para entender el mercado mexicano

**Oficina Económica y Comercial de
la Embajada de España en México.**

México D.F. Noviembre de 2.006

ÍNDICE

1. ¿POR QUÉ INVERTIR EN MÉXICO?	4
Pregunta nº 1 ¿Cuáles son los principales atractivos del mercado mexicano?.....	4
Pregunta nº 2 ¿Y cuáles sus principales barreras?.....	4
Pregunta nº 3 ¿Cuál es la dimensión de la economía mexicana?	4
Pregunta nº 4 ¿Cuál es el tamaño real del mercado mexicano?	4
Pregunta nº 5 ¿Cuáles son los ejes fundamentales de la economía mexicana?	4
Pregunta nº 6 ¿Por qué se dice que México tiene un gran potencial de crecimiento?.....	4
Pregunta nº 7 ¿Cuáles son los principales frenos al crecimiento de México?	5
Pregunta nº 8 ¿Cuál es la situación de riesgo de México?	5
Pregunta nº 9 ¿Cuáles son las líneas básicas de la política comercial de México?.....	5
Pregunta nº 10 ¿Qué importancia tiene el comercio exterior para México?	5
Pregunta nº 11 ¿Cuáles son los principales socios comerciales de México?	6
Pregunta nº 12 ¿Cuál es el estado actual de la relaciones entre la Unión Europea y México?	6
Pregunta nº 13 ¿Por qué se dice que México es la puerta de entrada a América?	6
Pregunta nº 14 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?	6
Pregunta nº 15 ¿Qué importancia tiene la inversión extranjera en México?	7
Pregunta nº 16 ¿Cuáles son los principales inversores extranjeros en México?	7
Pregunta nº 17 ¿Qué papel tiene España como inversor extranjero en México?	7
Pregunta nº 18 ¿Cuál es el clima de las relaciones bilaterales España – México y los principales acuerdos firmados entre ambas?.....	8
Pregunta nº 19 ¿Cuál es la imagen de España y de los productos españoles en México?.....	8
Pregunta nº 20 ¿Dónde se sitúa la inversión en México?	8
Pregunta nº 21 ¿Cuál es la situación del sistema bancario en México?	8
Pregunta nº 22 ¿Cuáles son y dónde se sitúan los principales centros de consumo del país?.....	9
Pregunta nº 23 ¿Cómo es la red de transportes mexicana?.....	9
Pregunta nº 24 ¿Por qué se dice que el DF es el centro estratégico del país?.....	10
Pregunta nº 25 ¿Cuáles son los canales de distribución en México?.....	10
Pregunta nº 26 ¿Qué importancia tiene el comercio detallista?	11
Pregunta nº 27 ¿Cuál es la importancia del Mercado Informal en México?	11
2. ¿QUÉ SECTORES SON ATRACTIVOS EN MÉXICO?	12
Pregunta nº 28 ¿Cuáles son los principales productos importados por México?.....	12
Pregunta nº 29 ¿Cuáles son los principales productos españoles importados por México?	12
Pregunta nº 30 ¿Cuáles son los principales sectores exportadores de México?	12
Pregunta nº 31 ¿Qué productos exporta México a España?	12
Pregunta nº 32 ¿Cuáles son los principales sectores de inversión extranjera en México?.....	12
Pregunta nº 33 ¿En qué sectores se concentra la inversión española en México?	13
3. ¿CÓMO INVERTIR EN MÉXICO?	13
Pregunta nº 34 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?	13
Pregunta nº 35 ¿Que restricciones existe a la inversión extranjera en México?	13
Pregunta nº 36 ¿Cuál es el marco de la regulación sobre Licitaciones Públicas y Compras de Gobierno?	15
Pregunta nº 37 ¿Cual es el procedimiento para el Registro de la Inversión extranjera?	17
Pregunta nº 38 ¿Qué tratamiento tiene la remesa de beneficios y la repatriación del capital?	17
Pregunta nº 39 ¿Existen incentivos a la Inversión extranjera?	19
Pregunta nº 40 ¿Existen regímenes aduaneros especiales?.....	19
Pregunta nº 41 ¿Cuáles son las alternativas en cuanto a constitución de Sociedades?	20

Pregunta nº 42 ¿Se puede ampliar o reducir una inversión?	21
Pregunta nº 43 ¿Cuáles son los principales impuestos a las empresas en México?	22
Pregunta nº 44 ¿Cuáles son los principales problemas para el establecimiento de una empresa en México?	24
Pregunta nº 45 Para un inversor extranjero ¿Qué es más interesante, fabricar	25
para exportar o fabricar para el mercado local?	25
Pregunta nº 46 ¿Cuáles son las condiciones y costes laborales?.....	25
Pregunta nº 47 ¿Cuál es el régimen de visados para extranjeros que quieran trabajar en México?.....	26
Pregunta nº 48 ¿Cuál es el régimen de Propiedad Intelectual en México?	27
Pregunta nº 49 ¿Cuáles son los tramites que se deben gestionar ante las autoridades mexicanas para realizar una inversión en México y cuál es el tiempo.....	28
promedio en que puede quedar constituida?	28
Pregunta nº 50: ¿Qué aspectos hay que tener en cuenta a la hora de negociar con un socio mexicano?.....	31
Pregunta nº 51: ¿Cuáles son los criterios que se deben tener en cuenta para el acceso al mercado mexicano?.....	32

1. ¿POR QUÉ INVERTIR EN MÉXICO?

Pregunta nº 1 ¿Cuáles son los principales atractivos del mercado mexicano?

México es la mayor y más estable economía de América Latina, cuenta con un segmento de la población con gran poder adquisitivo y tendencia a la compra de bienes suntuarios, forma parte del NAFTA lo que le da fácil acceso al mercado de EEUU y Canadá. Además, presenta un importante potencial de crecimiento si abordase las reformas necesarias.

Pregunta nº 2 ¿Y cuáles sus principales barreras?

Uno de los principales problemas que presenta México es la persistencia en el terreno económico de los circuitos informales y de la evasión fiscal, lo que requiere a las empresas extranjeras de una mayor atención en sus actividades. A pesar de sus 106 millones de habitantes sólo un porcentaje reducido tiene una capacidad de compra notoria. La distribución de la renta es extremadamente desigual, tanto en el conjunto del país como entre estados. El acceso interno al crédito es complejo.

Pregunta nº 3 ¿Cuál es la dimensión de la economía mexicana?

El PIB mexicano supera ligeramente los 700.000 millones de dólares, situándose en este rubro por debajo de España. La renta per capita a precios corrientes sobrepasa los 7.000 dólares, la cuarta parte que en EEUU y un 60% inferior a la española.

Pregunta nº 4 ¿Cuál es el tamaño real del mercado mexicano?

El tamaño real del mercado depende mucho del sector del que estemos hablando, dada la peculiar estructura socio-económica mexicana, carente de una clase media realmente numerosa que permita asemejar los hábitos de consumo del país a los estándares europeos.

Pregunta nº 5 ¿Cuáles son los ejes fundamentales de la economía mexicana?

México presenta una economía dual, con empresas bien equipadas y competitivas y, por otro lado, millones de pequeñas unidades económicas operando bajo sistemas anticuados y, en la mayoría de los casos, al margen de los cauces formales. Hasta ahora, el crecimiento de la economía ha dependido de las exportaciones de la industria maquilera (sujeta a un régimen aduanero específico bajo el amparo del NAFTA) y de la evolución de los ingresos petroleros, vitales especialmente para el equilibrio de las finanzas públicas.

Pregunta nº 6 ¿Por qué se dice que México tiene un gran potencial de crecimiento?

En los últimos tiempos México ha implementado una serie de políticas que han logrado una estabilidad macroeconómica que favorece la entrada de capitales extranjeros y la inversión productiva tanto nacional como foránea. Hay una creciente integración con EEUU y Canadá, así como un amplísimo catálogo de Tratados de libre comercio (entre ellos, el firmado con la UE) que permiten el fácil acceso desde México hacia la mayoría de los grandes mercados, así como un suministro sencillo de los insumos necesarios para la producción. De abordarse las reformas pendientes (laboral, energética y fiscal) y mejorarse el diseño institucional las perspectivas de crecimiento mejorarían, pues actualmente el desempeño económico es insuficiente para mejorar las condiciones de vida del país.

Pregunta nº 7 ¿Cuáles son los principales frenos al crecimiento de México?

La debilidad institucional es uno de los frenos al crecimiento, junto con la rigidez existente en algunos sectores, como el petrolero y el energético. Las diferencias norte-sur y la importante inseguridad en los últimos años también han restado crecimiento a la economía mexicana.

Pregunta nº 8 ¿Cuál es la situación de riesgo de México?

La gran estabilidad macro (inflación controlada desde hace varios años, finanzas públicas casi equilibradas, tasas de interés de un dígito), su condición de miembro de la OCDE, su creciente integración y sincronía con las economías del norte y la mejora de la situación de su sistema financiero han reducido la tasa de riesgo país a mínimos históricos. Actualmente está en 110 puntos básicos.

Pregunta nº 9 ¿Cuáles son las líneas básicas de la política comercial de México?

México ha continuado profundizando una orientación comercial tendente al desarme arancelario a través de la firma de tratados de libre comercio, que alcanzan, a día de hoy, a los más importantes mercados del mundo (entre ellos EEUU, Canadá y la UE, así como gran parte de las naciones americanas y Japón).

Pregunta nº 10 ¿Qué importancia tiene el comercio exterior para México?

La economía mexicana presenta un grado de internacionalización creciente, con tasas de apertura en buena medida homologable a países desarrollados de similar entidad. Además, durante mucho tiempo el crecimiento de su economía ha dependido de la evolución de su comercio exterior, haciendo más dependiente su desempeño económico de la evolución de EEUU, su principal socio comercial.

Pregunta nº 11 ¿Cuáles son los principales socios comerciales de México?

EEUU es su principal socio comercial, siendo destino del 85,7% de sus exportaciones y origen del 53,48% de sus importaciones. Otros clientes destacables por orden de importancia, fueron: Canadá (1,98%), Alemania (1,07%), España (1,35%). Como proveedores destacan: China (7,96%), Japón (5,88%), Alemania (3,91%), Corea (2,92%), Canadá (2,78%), Brasil (2,35%), Malasia (1,64%), Taiwán (1,83%), Italia (1,58%) y España (1,5%).

Pregunta nº 12 ¿Cuál es el estado actual de la relaciones entre la Unión Europea y México?

La UE es el segundo socio comercial de México y la segunda fuente de inversión extranjera directa.

En diciembre de 1997 se formalizó el esquema para el inicio de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea con lo que se buscó fortalecer las relaciones comerciales y económicas por medio de la liberalización preferencial del comercio, con base a las reglas de la Organización Mundial del Comercio. Actualmente en vigor desde el 1 de enero de 2000, este acuerdo permite a los productos mexicanos tener mayor acceso al mercado europeo, a la vez que promueve el flujo de inversiones productivas y la transferencia de tecnología punta.

Pregunta nº 13 ¿Por qué se dice que México es la puerta de entrada a América?

México es, con diferencia, la mayor economía de América Latina, y una de las que mayor renta per capita presenta. Asentarse en el país supone negociar con un importante porcentaje del mercado latinoamericano. Además, y en virtud del NAFTA, México puede convertirse en lugar de partida para desarrollar negocios con esta área de libre comercio, aprovechando su cercanía geográfica con EEUU, sus bajos costes laborales y la creciente importancia del consumidor hispano en Estados Unidos, que solicita crecientemente productos importados desde México.

Pregunta nº 14 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?

La Ley de Inversión Extranjera (LIE) de (27 de diciembre de 1993) y su Reglamento (8 de septiembre de 1998). Para los efectos de la LIE, se entiende por inversión extranjera:

- a) la participación de inversores extranjeros en cualquier proporción en el capital social de las sociedades mexicanas;

- b) la realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero (para los efectos de la LIE se entiende por mayoría de capital extranjero cuando su participación es superior al 49% del capital social), y
- c) la participación de inversores extranjeros en las actividades y actos contemplados en la propia LIE.

Pregunta nº 15 ¿Qué importancia tiene la inversión extranjera en México?

De acuerdo a las cifras proporcionadas por la por el Banco de México y la Secretaría de Economía, la inversión extranjera directa recibida por México en el 2005 fue de 18.772 millones de dólares.

Un aspecto a destacar es que se viene consolidando en los últimos años un cambio en la estructura de la inversión extranjera que recibe México a favor de la inversión directa de largo plazo.

Este cambio de estructura se debe en gran medida a la importante actividad que en materia de atracción de inversiones extranjeras lleva a cabo la administración central y cada uno de los gobiernos de los Estados; a la privilegiada situación geográfica del país y a los numerosos acuerdos de libre comercio de los que es parte (con el consecuente incentivo para la instalación de empresas de terceros países), así como a la existencia de una legislación abierta y a la firma de varios Acuerdos de Protección y Promoción de Inversiones, habiendo sido el APPRI con España el primero de este tipo.

De los 18.772 millones de dólares de IED durante 2005 el 48,9% se canalizaron a la industria manufacturera; 23,4% a servicios financieros; 5,3% a transporte y comunicaciones; 10,9% a comercio y 11,5% restante a otros sectores. En el período 1994-2006 (junio), siendo el valor acumulado de la inversión extranjera directa de 182.183,5 millones de dólares, la distribución sectorial sería la siguiente: industria manufacturera 49,9%; servicios financieros 22,5%; comercio 10,3%, otros servicios 9,1%; transporte y comunicaciones 5,1%, construcción 1,1%, agropecuario y extractivo 1%.

Pregunta nº 16 ¿Cuáles son los principales inversores extranjeros en México?

Con los datos acumulados para el período 1994-2006 (junio) el principal inversor sigue siendo EEUU con el 62,61% del total, la Unión Europea en su conjunto con el 25,8% (destacando España con el 8,6%, Holanda con el 8,4%, Reino Unido con el 3,9% y Alemania con el 2,5%) y Japón con el 2,24%.

Pregunta nº 17 ¿Qué papel tiene España como inversor extranjero en México?

España es uno de los primeros inversores en México, especialmente en el sector financiero, energético y telecomunicaciones. En los últimos años ha ido incrementando sus inversiones, de

tal forma que, con cifras actualizadas hasta el primer semestre de 2006, la inversión neta acumulada hace de España el segundo inversor, sólo después de EEUU (15.695 millones de dólares).

Pregunta nº 18 ¿Cuál es el clima de las relaciones bilaterales España – México y los principales acuerdos firmados entre ambas?

Las relaciones bilaterales son fluidas y económicamente vienen definidas por el Tratado de Libre Comercio con la UE y el Convenio entre México y España para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir el fraude y la evasión fiscal.

También existe el Acuerdo para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI), recientemente renovado (octubre de 2006).

Pregunta nº 19 ¿Cuál es la imagen de España y de los productos españoles en México?

En general, la imagen de España y de sus productos es positiva, siendo éstos apreciados como bienes de alta calidad en muchos de los sectores importantes (sector agroalimentario, moda, azulejos, e incluso automotriz). El interés por lo español ha venido creciendo en los últimos años y eso ha contribuido a que algunos productos hayan ganado cuotas de mercado en sus respectivos segmentos.

Pregunta nº 20 ¿Dónde se sitúa la inversión en México?

El Distrito Federal y su área metropolitana suponen casi el 20% de la población del país, y disponen de la mayor renta per cápita de la Federación y de la población activa más preparada. Estas son algunas de las principales razones que han contribuido a que esta zona concentre dos tercios de los flujos de IED en la última década. El Estado de Nuevo León (Monterrey) y las zonas fronterizas con EEUU (inversiones en maquila) suponen la práctica totalidad del tercio restante.

Pregunta nº 21 ¿Cuál es la situación del sistema bancario en México?

Desde 1989 se llevaron a cabo diversas reformas en el sistema financiero, siguiendo los principios de desregulación, liberalización y privatización, buscando consolidar un nuevo modelo de formación de ahorro financiero que facilitara su aplicación a la inversión productiva y evitara así la excesiva dependencia del ahorro externo.

En junio de 1990 se aprobó la reforma constitucional que restableció el régimen de banca mixta, iniciándose la privatización de los 18 bancos existentes, bajo la conducción de un Comité de Desincorporación constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En el periodo 1999-2006 se han profundizado los procesos de saneamiento de los bancos intervenidos, se han vendido algunas instituciones y se han producido muchas fusiones. Además se han tomado medidas adicionales para fortalecer el sector y otorgarle un marco legal más adecuado, aprobándose nuevas Leyes y modificándose disposiciones normativas existentes.

En la misma línea en el año 2003 quedó establecido el sistema de alertas tempranas que permite determinar en todo momento el grado de solidez financiera y operativa de todas y cada una de las instituciones de crédito del sistema y comenzarán a definirse los sistemas de evaluación de los riesgos operativos de los bancos.

Todos estos cambios han favorecido una serie de operaciones de fusión entre instituciones de crédito consolidándose el actual sistema bancario. Fruto de los procesos de privatización y fusión de los bancos mexicanos el sector se ha consolidado en siete instituciones de crédito: BBVA-Bancomer, Banamex-Citibank, Santander-Serfin, HSBC, Banorte, Scotiabank Inverlat y Banco Azteca. De este modo, los bancos españoles ostentan una participación superior al 40% de los activos y la cartera total del sistema bancario mexicano. En total, se estima que 85% de la banca mixta está en manos de extranjeros.

La fotografía del sistema financiero mexicano ha cambiado mucho en los últimos años, lo que se traduce también en datos estadísticos sobre la situación y solvencia del sistema bancario mucho más sólidos. Así la información estadística que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a diciembre de 2005 hace referencia a que el índice de morosidad en el sistema se sitúa en 4,83% cuando en el 2000 era del 5,8%, el índice de capitalización contra activos en riesgo 14,32% y el índice de cartera vencida se ubica por debajo del 1,8%.

Pregunta nº 22 ¿Cuáles son y dónde se sitúan los principales centros de consumo del país?

México cuenta con una serie de grandes áreas metropolitanas que concentran la mayor parte de la actividad productiva y del consumo, con México DF a la cabeza, aunque no se debe dejar de lado otras urbes como Monterrey y Guadalajara.

Pregunta nº 23 ¿Cómo es la red de transportes mexicana?

México cuenta con 56 aeropuertos internacionales y 29 nacionales (los principales son los de México DF., Monterrey, Guadalajara, Mazatlán, Mérida, Acapulco y Cancún). También existen numerosos aeródromos registrados. Esta red beneficia prácticamente a todas las poblaciones de más de 50.000 habitantes y ocupa el tercer puesto en el ámbito mundial.

La infraestructura carretera ascendía en 2004 a aproximadamente 352.072Km de carreteras de los que sólo el 34,4% (121.306Km.) están pavimentadas. Las principales autopistas parten de la Ciudad de México y vertebran toda la zona centro del país.

La red ferroviaria tiene una longitud total de 26.662Km. en 2004. El transporte ferroviario de mercancías ha progresado en años recientes, en detrimento del de pasajeros (inexistente) y está manejado casi por completo por concesiones privadas, entre las que cabe destacar TFVM concesionaria de las líneas troncales Noreste, Pacífico-Norte y Sureste además de algunas otras líneas cortas.

Pregunta nº 24 ¿Por qué se dice que el DF es el centro estratégico del país?

México, a pesar de ser un estado federal concentra en el DF a gran parte del aparato administrativo del país, lo que ha contribuido, a su vez, a centralizar buena parte de las sedes sociales de las grandes empresas y la mayoría de la inversión extranjera. Cuenta, además, con una renta superior a la del resto del país y concentra a 20 millones de consumidores (potenciales).

Pregunta nº 25 ¿Cuáles son los canales de distribución en México?

La red de distribución mexicana está constituida por canales muy diversos, como son importadores directos, representantes, agentes de ventas, distribuidores, detallistas, así como por empresas subsidiarias de exportadores extranjeros.

Los distribuidores-importadores comienzan a ver disminuir su importancia hoy en día, y tienden a adquirir por su propia cuenta sólo las líneas de productos más simples y de menor precio, y a actuar como agentes de ventas en el caso de productos más especializados y de mayor precio.

El procedimiento más común para ventas directas de bienes de capital a usuarios finales consiste en vender a través de agentes que demandan en función de las necesidades de los compradores. En general se prefiere comprar directamente al proveedor extranjero siempre que sea posible.

- **Venta directa a detallistas:** El conocimiento del mercado y el establecimiento de contactos empresariales requieren una implantación real. Es muy recomendable contar con asesoría legal y fiscal para evitar desarrollar actividades que pudieran considerarse establecimiento permanente, lo cual supondría verse la empresa sometida al impuesto sobre la renta.
- **Representante de ventas:** Por lo general los agentes son más recomendables en caso de prestación de servicios o venta a grandes clientes, incluidas las administraciones federal, estatal y locales y bienes industriales de difícil o costoso almacenaje. En cambio, la figura del distribuidor está más adaptada a la venta de bienes de consumo.
- **Agente de ventas:** Es importante tener en cuenta que según la Ley Federal del Trabajo, el agente puede ser considerado como un empleado de la empresa exportadora

extranjera por los servicios que preste en México, con independencia de la nacionalidad o residencia del empleador. Esta ley establece que toda persona que realice ventas bajo supervisión directa, se considerará empleado por la persona para la cual realiza las ventas. En este caso, la compañía tendrá que cumplir todos los requisitos legales estipulados por dicha ley.

- **Franquicias:** Gozan de muy buena aceptación y creciente popularidad en México. La compañía extranjera cede el uso de sus derechos de propiedad intelectual, así como el know how a cambio de regalías y otros pagos por la franquicia. Al término del contrato y en caso de transferencia de know-how, el franquiciado podrá convertirse en un competidor. Para mitigar este riesgo, se puede incluir una cláusula de no-competencia en el contrato de franquicia. Por otra parte, las regalías percibidas de la contraparte mexicana serán gravadas en México. En virtud del Convenio entre España y México para evitar la doble imposición, el impuesto no podrá exceder del 10% del importe bruto de las regalías. No obstante, si el preceptor de las regalías está sometido a gravamen en España por éstas, sólo tributará en España. Por último, el franquiciador deberá tener en cuenta las leyes de competencia mexicanas que penalizan las prácticas monopolísticas (fijación de precios, obligación de compra, etc.)

Pregunta nº 26 ¿Qué importancia tiene el comercio detallista?

El comercio detallista en México está muy atomizado y extendido, aunque está inmerso en un proceso de cambio, aumentando el peso de los grandes almacenes y cadenas. En 2005, las ventas acumuladas en las cadenas miembros de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio (ANTAD) sumaron 357.000 millones de pesos mexicanos.

Se calcula que supermercados, tiendas de descuento, grandes almacenes y centros comerciales generan una quinta parte del mercado de la venta al detalle, con alrededor de 20.000 millones de dólares al año, un 4,5% del PIB. La implantación de estos grandes centros se está produciendo en detrimento de la venta detallista tradicional. Sin embargo, todavía hoy un 40% de las ventas es realizado por pequeños comercios de carácter familiar. El resto de las ventas lo realiza el mercado informal.

Pregunta nº 27 ¿Cuál es la importancia del Mercado Informal en México?

El mercado informal tiene un gran peso en la economía, si bien su tamaño y crecimiento es difícil de evaluar. Se estima que este sector genera entre un 12,1% del PIB, según las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y un 30% de acuerdo con el Consejo Coordinador Empresarial (CCE). En los “tianguis” (rastos), el consumidor encuentra todo tipo de productos: desde comida y alimentos hasta electrodomésticos, pasando por ropa, zapatos y un largo etcétera.

2. ¿QUÉ SECTORES SON ATRACTIVOS EN MÉXICO?

Pregunta nº 28 ¿Cuáles son los principales productos importados por México?

En 2005 los bienes intermedios representaron el 73,9% del total importado, los bienes de capital el 11,9% y los bienes de consumo el 14,2%. Destacaron durante el 2005 las importaciones de maquinaria, aparatos y partes de los capítulos 85 y 84, que concentran el 40% del total importado, automóviles (9,3%), materias plásticas (6,48%), combustibles minerales (3,46%), instrumentos y aparatos de precisión (3%), productos químicos orgánicos (3%), manufacturas de fundición y fundición de hierro y acero (2,45%) y papel y cartón (1,87%). Hay que tener en cuenta, por otra parte, que prácticamente el 34% de la importación y el 45,3% de la exportación la explican las empresas maquiladoras.

Pregunta nº 29 ¿Cuáles son los principales productos españoles importados por México?

Entre los principales productos que México compra a España se encuentran: máquinas y aparatos mecánicos, los coches de turismo, partes y accesorios para coches, libros, escorias y cenizas que contengan metal, productos químicos orgánicos, baldosas cerámicas, trajes-confección. Los capítulos 84, 87, 49, 26, 62, 29 y 39 concentran prácticamente el 59% de la exportación de España a México.

Pregunta nº 30 ¿Cuáles son los principales sectores exportadores de México?

Gracias a las ventajas aduaneras de la maquila, el primer rubro exportador de México lo constituye la maquinaria, con una notable ventaja sobre otros sectores exportadores, como el del automóvil y el tradicional sector petrolero.

Pregunta nº 31 ¿Qué productos exporta México a España?

La práctica totalidad del flujo exportador hacia España lo constituyen los hidrocarburos, erigiéndose México como uno de los principales suministradores.

Pregunta nº 32 ¿Cuáles son los principales sectores de inversión extranjera en México?

El desarrollo del sector de la maquila junto con el incentivo que supuso el NAFTA contribuyeron a atraer hacia México una reseñable inversión extranjera dirigida al sector industrial, concentrando en los últimos 10 años aproximadamente el 43% de la IED global. Le sigue en importancia el sector financiero, actualmente en manos extranjeras casi en su totalidad, con más del 25% total.

Comercio, transportes y comunicaciones atrajeron alrededor del 10% y 6% en el periodo reseñado.

Pregunta nº 33 ¿En qué sectores se concentra la inversión española en México?

La composición de la inversión española en México muestra un fuerte sesgo hacia el sector financiero, que concentra el 37% de la IED total en la última década. Las inversiones industriales se encuentran poco presentes, contando con algo más del 16% de los flujos, moviéndose en cifras similares a las del sector de agua y electricidad. Comercio y otros servicios rondan el 10% cada uno, conformando una estructura inversora en la que el sector terciario recoge la abrumadora mayoría de las entradas netas.

3. ¿CÓMO INVERTIR EN MÉXICO?

Pregunta nº 34 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?

En México, la inversión extranjera está regulada por la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación e 27 de diciembre de 1993, y en vigor desde el día siguiente. La Ley cuenta con ocho títulos, 39 artículos y 11 transitorios. Para precisar las disposiciones de la Ley, existe el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1998. Con alguna salvedad, el reglamento entró en vigor a los 20 días de su publicación. Consta de ocho títulos, 49 artículos y 6 transitorios.

Pregunta nº 35 ¿Qué restricciones existen a la inversión extranjera en México?

La Ley de Inversión Extranjera (LIE) establece la regla general de que la inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital de sociedades mexicanas, adquirir activos fijos, ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos, abrir y operar establecimientos y ampliar o relocalizar los ya existentes. La LIE establece excepciones en las que la inversión extranjera no puede participar, o en la que dicha participación está sujeta a ciertos límites. Los casos específicos pueden agruparse en los siguientes grupos:

a) Actividades reservadas de manera exclusiva al Estado

- Petróleo e hidrocarburos, en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, que señala excepciones y particularidades.
- Petroquímica básica. Compuesta por etano, propano, butanos, pentanos, hexano, heptano, materia prima para negro de humo, naftas, metano, cuando provenga de carburos de hidrógeno, obtenidos de yacimientos ubicados en el territorio nacional y se utilice como materia prima en procesos industriales petroquímicos.

- Electricidad. Con excepción de actividades reguladas, como la cogeneración, la autogeneración, la producción independiente, en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Generación de energía nuclear.
- Minerales radioactivos.
- Telégrafos.
- Radiotelegrafía.
- Correos.
- Emisión de billetes.
- Acuñación de moneda.
- Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.

b) Actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros

- Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y paquetería.
- Comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo.
- Servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable.
- Uniones de crédito.
- Instituciones de banca de desarrollo.
- Prestación de algunos servicios profesionales y técnicos.

c) Actividades y sociedades en las que la inversión extranjera puede participar, sujeta a determinados porcentajes

- Hasta el 10%, en sociedades cooperativas de producción.
- Hasta el 25%, en transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi, y transporte aéreo especializado.
- Hasta el 49% en:
 1. Sociedades controladoras de grupos financieros.
 2. Instituciones de banca múltiple y casas de bolsa.
 3. Especialistas bursátiles.
 4. Instituciones de seguro.
 5. Instituciones de fianzas.
 6. Casas de cambio.
 7. Almacenes generales de depósito.
 8. Arrendadoras financieras.
 9. Empresas de factoraje financiero.
 10. Sociedades financieras de objeto limitado.
 11. Sociedades a las que se refiere el art. 12 bis de la Ley de Mercado de Valores.
 12. Acciones representativas del capital fijo de sociedades de inversión.
 13. Administradoras de fondos para el retiro.
 14. Fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales, sin incluir la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas, ni la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades.
 15. Impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional.

16. Acciones serie "T" de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales.
17. Pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva, sin incluir acuicultura.
18. Administración portuaria integral.
19. Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para la navegación interior.
20. Sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial de embarcaciones para la navegación interior y de cabotaje, con excepción de cruceros turísticos y la explotación de dragas y artefactos navales para la construcción, conservación y operación portuaria.
21. Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario.
22. Sociedades concesionarias en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

d) Restricciones a sociedades

Sociedades en las que se requiere autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar en un porcentaje superior al 49%:

- Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como el remolque, amarre de cabos y lanchaje.
- Sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones exclusivamente en tráfico de altura.
- Sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público.
- Servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y combinados.
- Servicios legales.
- Sociedades de información crediticia.
- Instituciones calificadoras de valores.
- Agentes de seguros.
- Telefonía celular.
- Construcción de oleoductos para el transporte de petróleo y sus derivados.
- Perforación de pozos petroleros y de gas.
- Construcción, operación y explotación de vías férreas que sean vía general de comunicación y prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Es importante mencionar que, en aquellos casos en los que la LIE establece porcentajes máximos a la inversión extranjera, estos no pueden ser rebasados directamente, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, esquemas de piramidación o cualquier otro mecanismo que otorgue control o una participación mayor que la que se establece en la LIE.

Sin embargo se pueden realizar aún en actividades con porcentajes de participación limitados, inversiones extranjeras neutras, estas son las realizadas en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados y que no se computan para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas.

Pregunta nº 36 ¿Cuál es el marco de la regulación sobre Licitaciones Públicas y Compras de Gobierno?

Existen dos leyes que regulan las licitaciones públicas y las compras de Gobierno:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones) del 4 de enero de 2.000.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (Ley de Obras Públicas) del 4 de enero de 2.000.

En cuanto a la forma de contratación, ambas leyes prevén tres formas:

- a. Licitación Pública
- b. Invitación a cuanto menos tres personas
- c. Adjudicación directa

En cada procedimiento deben establecerse los requisitos y condiciones para todos los participantes, en particular, el tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías.

Las **licitaciones públicas** pueden ser nacionales o internacionales. Sólo puede llevarse a cabo una licitación internacional cuando:

- Resulte obligatorio conforme a Tratados
- Previa investigación de la dependencia convocante, los contratistas nacionales no cuenten con capacidad para la ejecución de los trabajos o sea conveniente en términos de precio
- Habiéndose celebrado una licitación nacional, no se hubieran presentado propuestas
- Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval

Ambas leyes prevén la posibilidad de que en una licitación dos o más personas presenten conjuntamente sus propuestas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre y cuando en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad convocante las partes a que se obliga cada persona y la forma en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo que se refiere a los **contratos**, la forma en que se realiza difiere en ambas leyes:

- En la Ley de Adquisiciones se establece que el precio debe pactarse como fijo. Sin embargo, en casos justificados, se podrán pactar decrementos o incrementos
- La ley de Obras Públicas regula tres tipos de contratos:
 - ✓ Sobre la base de precios unitarios
 - ✓ A precio alzado
 - ✓ Mixtos (comprende a las dos formas anteriores)

Por último, tanto la Ley de Adquisiciones como la Ley de Obras Públicas exigen a los proveedores, en el momento de firmar el contrato, que garanticen los anticipos que reciban, y/o el cumplimiento de los contratos.

Pregunta nº 37 ¿Cual es el procedimiento para el Registro de la Inversión extranjera?

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (**RNIE**) depende de la Secretaría de Economía (**SE**), no tiene carácter público y se divide en las siguientes secciones:

- Sección primera: de las personas físicas y personas morales extranjeras.
- Sección segunda: de las sociedades.
- Sección tercera: de los fideicomisos.

Deben inscribirse en el RNIE:

- Las sociedades mexicanas en las que participe la inversión extranjera, incluso a través de fideicomiso:
 - Inversión extranjera.
 - Mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.
 - Inversión neutra.
- Quienes realicen habitualmente actos de comercio en la República Mexicana, y siempre que se trate de:
 - Personas físicas o morales extranjeras.
 - Mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.
 - Los fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles y de inversión neutra, por virtud de las cuales se deriven derechos a favor de la inversión extranjera, o de mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.

Pregunta nº 38 ¿Qué tratamiento tiene la remesa de beneficios y la repatriación del capital?

Para mejorar la competitividad de las empresas mexicanas, atraer inversión extranjera y reducir precios de las mercancías exportadas, se disminuirá paulatinamente la tasa del impuesto sobre la renta aplicable a las personas morales hasta quedar en una tasa de 28%. Para ello, a partir de 2006 la tasa aplicable es de 29% y a partir de 2007 la tasa quedará en 28%.

Con esta medida, los inversionistas mexicanos y extranjeros, al planear sus inversiones en México, podrán construir un círculo virtuoso de mayor ahorro e inversión, y con ello generar más empleos y mejor remunerados, con los beneficios que implica, pues su efecto multiplicador permitirá aumentar la recaudación, compensando el efecto de la disminución del gravamen.

Las sociedades extranjeras con establecimiento permanente tributan como las mexicanas, al 29%. Las que carezcan de establecimiento permanente en México están sujetas a una serie de retenciones sobre sus ingresos brutos y sus transferencias. Para evitar la doble imposición existe un Convenio bilateral entre España y México, firmado en 1992, aunque entró en vigor dos años después, el 6 de octubre de 1994, fecha en que fue ratificado. Se aplica a los impuestos sobre la renta, sociedades y patrimonio españoles y sobre los impuestos de la renta y activo mexicanos y establece que:

- a)
 1. Cuando un residente de España obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, con arreglo a las disposiciones de este Convenio, puedan someterse a imposición en México, España permitirá la deducción del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio de ese residente de un importe igual al impuesto efectivamente pagado en México.
 2. Los dividendos pagados a una sociedad residente de España, que sea la beneficiaria efectiva de los mismos, por una sociedad residente en México que no controle directa o indirectamente a una sociedad residente en un tercer Estado, ni sea controlada por una sociedad tal, se considerará que han satisfecho en México un impuesto del 5% en el supuesto del párrafo 2 a) del artículo 10.º del Tratado (dividendos). Sin embargo, las deducciones practicadas con arreglo a los subincisos anteriores de este epígrafe no podrán exceder la parte del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente a las rentas obtenidas en México.
- b) Cuando se trate de dividendos pagados por una sociedad residente de México a una sociedad residente de España y que controle directamente al menos el 25% del capital de la sociedad que pague los dividendos, para la determinación del crédito fiscal se tomará en consideración (además del importe deducible con arreglo al inciso a) de este epígrafe), el impuesto efectivamente pagado por la sociedad mencionada en primer lugar respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos, en la cuantía correspondiente a tales dividendos, siempre que dicha cuantía se incluya, a estos efectos, en la base imponible de la sociedad que percibe los mismos. Dicha deducción, junto con la deducción aplicable respecto de los dividendos con arreglo al inciso a) de este epígrafe no podrá exceder de la parte del impuesto sobre la renta, calculado antes de la reducción, imputable a las rentas sometidas a imposición en México. La retención realizada en México no podrá superar a la aplicada en España. En caso de que esto sucediera, se tendrá un derecho de crédito a favor por la diferencia. Para la aplicación de lo dispuesto en este inciso será necesario que la participación en la sociedad pagadora de los dividendos sea de al menos el 25% y se mantenga de forma ininterrumpida durante los dos años anteriores a la fecha de pago del dividendo. Por último, cuando, de conformidad con cualquier disposición del Convenio, las rentas percibidas por un residente de un Estado, o el patrimonio que posea, estén exentos de impuesto en este Estado, éste puede, sin embargo, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o patrimonio de este residente. Este Convenio puede ser consultado en la página de la Agencia Tributaria Española, www.aeat.es. La repatriación de capital es libre.

Pregunta nº 39 ¿Existen incentivos a la Inversión extranjera?

El Gobierno mexicano ofrece ayudas oficiales para los nuevos proyectos de inversión. Por un lado apoya a las empresas mexicanas en su capital social con el fin de fortalecer su estructura financiera y fomentar la incorporación de inversores nacionales o extranjeros. La participación accionarial del Gobierno Mexicano se realiza a través del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), es temporal y minoritaria y alcanza, como máximo, al 25% del capital social de la empresa.

El Gobierno mexicano, a través de BANCOMEXT Y Nacional Financiera (NAFIN), otorga diversos créditos para las nuevas empresas que se constituyan en México tras estudiar el tipo de proyecto de inversión y el sector al que se dirige. Por otro lado, el Gobierno federal también proporciona apoyos específicos para la capacitación de mano de obra. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorga asistencia técnica y apoyo financiero a la capacitación y a la consultoría. Asimismo, con el fin de atraer a la inversión extranjera, algunos Estados de la República conceden estímulos tales como la reducción de impuestos, precios de terreno favorables y apoyos para la capacitación del personal. Algunos cuentan con infraestructuras concretas para favorecer la inversión como, por ejemplo, los parques industriales.

Se sugiere consulta a la página de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx), a la de Bancomext (www.bancomext.com) y Nacional Financiera (www.nafin.com).

Pregunta nº 40 ¿Existen regímenes aduaneros especiales?

Existen en México varios programas destinados a fomentar la exportación que hacen uso de la importación temporal libre de aranceles. Uno de los más importantes es el Programa de Maquila de Exportación. Se trata de un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en la transformación, elaboración o reparación de mercancías destinadas a la exportación o para realizar aquellas actividades de servicios a mercancías destinadas a la exportación, sin cubrir el pago del IVA y de las cuotas compensatorias aplicables a las importaciones definitivas.

Además, existe el llamado Programa de Importación Temporal de Mercancías (PITEX), según el cual la empresa beneficiaria tiene derecho a importar temporalmente insumos, maquinaria, equipo y demás bienes que intervienen en el proceso productivo sin el pago de impuestos a la importación. Este programa ha sufrido algunas modificaciones recientemente y ahora sólo beneficia a las importaciones que se realizan en el marco del TLCAN. Para compensar a las empresas que formaban parte de este programa o el de maquiladora y que realizan importaciones fuera del TLCAN la Administración mexicana desarrolló los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

Los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) son un instrumento dirigido a personas morales productoras de determinadas mercancías, mediante los cuales se les permite importar

con arancel ad-valorem preferencial (Impuesto General de Importación) diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos específicos, independientemente de que las mercancías a producir sean destinadas a la exportación o al mercado nacional. Estos programas se establecieron en el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000, reformado el 1 de marzo, 18 de mayo, 7 de agosto de 2001, 2 de agosto y 31 diciembre de 2002. Este arancel preferencial se establece para productos específicos y sectores específicos entre ellos automoción, material eléctrico y electrónico, y se gestionan ante la Secretaría de Economía. Cabe señalar que estos programas están sufriendo continuos cambios y modificaciones.

Existe también el programa Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX), mediante el cual a las empresas que obtienen el registro al mismo se les devuelven los saldos a favor procedentes del IVA de manera expedita. Asimismo tienen acceso al Sistema de Información Comercial, así como simplificación administrativa en las aduanas

Otro procedimiento para empresas no incluidas en un programa PITEEX, pero que incorporen materias primas importadas a mercancías destinadas al mercado externo es el DRAWBACK, o devolución en efectivo de los impuestos pagados por la importación de estos insumos.

Se sugiere consulta a la página de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx)

Pregunta nº 41 ¿Cuáles son las alternativas en cuanto a constitución de Sociedades?

La legislación mercantil mexicana define seis formas societarias: Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.), Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedad en Comandita, Sociedad en Comandita por Acciones, y Cooperativa.

La forma más frecuente entre los inversores extranjeros es la Sociedad Anónima, en sus distintas variantes, seguida por la de Responsabilidad Limitada. Al igual que en el derecho español, ambas presentan la característica de que la responsabilidad de los socios se limita al montante de sus acciones o participaciones, en su caso.

Como el resto de las sociedades mercantiles, S.A. y S. de R. L. presentan en México dos modalidades de régimen de capital: variable y fijo. La diferencia básica entre las dos consiste en que en la modalidad de capital variable se pueden realizar aumentos o disminuciones de capital sin mayores formalidades, convocando tan sólo asamblea ordinaria de los socios o accionistas, y sin necesidad de modificar los estatutos, ni de inscribir dicha modificación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por el contrario, tratándose de aumentos o disminuciones en el capital fijo, se requiere la convocatoria de una asamblea extraordinaria de accionistas o socios, con la consiguiente modificación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Existen cuatro formas reconocidas por la legislación mexicana para llevar a cabo proyectos de inversión extranjera que impliquen el establecimiento de una empresa:

- a) Apertura de una oficina de representación. Se distinguen dos tipos a efectos fiscales:
- Oficina de representación con ingresos. Cuando la empresa matriz en España está legalmente establecida y reconocida jurídicamente en México. Se le otorga a la oficina de representación el tratamiento fiscal de un establecimiento permanente o base fija en el territorio mexicano. Estas oficinas realizan de forma habitual o esporádica actividades empresariales, entre las que se pueden incluir las de promoción.
 - Oficina de representación sin ingresos. En este caso, la oficina de representación no puede llevar a cabo actividades mercantiles. Se trata de oficinas que sirven de enlace entre México y España, y realizan funciones previas y auxiliares a las actividades de la empresa matriz española. Estos supuestos se encuentran definidos en el Artículo 3º de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
- b) Establecimiento de una sucursal. De acuerdo con la LIE, se entiende por sucursal toda sociedad extranjera que se establece en el país para realizar de forma habitual actos de comercio en la República Mexicana. Toda sucursal es una oficina de representación con ingresos, pero no todas las oficinas de representación con ingresos son sucursales. Las sucursales están reconocidas por el Código de Comercio de 1889 como comerciantes.
- c) Constitución de una sociedad mercantil. En la formación de una sociedad mexicana, la LIE permite que exista una participación de capital extranjero de hasta el 100%. En el caso de que la participación sea igual o superior al 51% del capital social, se considerará “subsidiaria” (lo que en España se denomina habitualmente “filial”). En algunos casos, la LIE prohíbe o restringe la participación extranjera en las sociedades mercantiles, dependiendo de la actividad económica que se vaya a desarrollar.
- d) Contrato de asociación. Ésta es una forma de inversión que en ocasiones se identifica con la *Joint Venture* (JV). En México no existe una regulación particular de las JV, por lo que están sujetas a los acuerdos a los que lleguen las partes. Los acuerdos que derivan de las JV pueden implicar vehículos, como son la constitución de sociedades mercantiles o fideicomisos u otro tipo de contratos. No obstante, la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) sí regula un tipo de JV, cual es la Asociación en Participación. A pesar de que la LGSM no reconocía personalidad jurídica a las JV, la legislación fiscal en vigor les otorga personalidad jurídica, considerándolas a todos los efectos como personas jurídicas distintas de los asociados para efectos tributarios.

Pregunta nº 42 ¿Se puede ampliar o reducir una inversión?

La inversión siempre podrá incrementarse. Respecto a la reducción de las inversiones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En las sociedades constituidas como Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) el capital se podrá reducir (en la parte fija y en la variable) siempre y cuando no se reduzca por debajo de 50.000 pesos, que es el capital mínimo que señala la ley.

- En una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.de R.L.) también es posible reducir el capital siempre y cuando no sea menor de 3.000 pesos mexicanos, mínimo que marca la ley

Pregunta nº 43 ¿Cuáles son los principales impuestos a las empresas en México?

A pesar de que los impuestos que se generan en México son idénticos para las personas morales y para las personas físicas, los mecanismos para aplicar ingresos, deducciones y bases son diferentes en ciertas formas de aplicación.

a) Impuesto sobre la renta: de forma general, la LISR considera para calcular el ISR a cargo de la compañía, la diferencia existente entre los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas. En caso de que ocurriera en negativo el resultado de la diferencia de la operación anteriormente señalada (pérdida fiscal), se tendrá un período de cinco años para poderla aplicar contra los resultados positivos (utilidad fiscal) de los cinco ejercicios siguientes a dicha pérdida. Dicha aplicación reconocerá el efecto de la pérdida en el valor por el periodo de tiempo transcurrido y, se actualizará dicha pérdida para su correcta aplicación contra resultados actuales. Los ingresos acumulables, entre otros, son:

- La totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio fiscal, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero.
- La ganancia inflacionaria (disminución real de sus deudas por el transcurso del tiempo).
- El interés acumulable.

No se consideran ingresos para la sociedad (el término sociedad se refiere al capítulo IV, Régimen de Sociedades, de esta guía):

- El aumento de capital.
- El pago de la pérdida por sus accionistas.
- Las primas obtenidas por la colonización de acciones que emita la propia sociedad.
- Por la reevaluación (actualización) de sus activos y de su capital.
- Los ingresos por dividendos o utilidades que reciban de otras sociedades residentes en México.

Los ingresos anteriores se considerarán obtenidos cuando se expida el comprobante (factura), se envíe o entregue materialmente el bien o sea prestado el servicio, y cuando se cobre o sea exigible el cobro total o parcial del bien o servicio.

Existe una excepción a lo señalado anteriormente, que es aplicable en el caso de las sociedades civiles y las que prestan el servicio de suministro de agua potable y recolección de basura, en cuyo caso el ingreso se acumulará hasta el momento en que sean efectivamente cobrados.

Las deducciones autorizadas, entre otras, son:

- Las devoluciones y descuentos sobre ventas.
- Las compras de mercancías (nacionales o extranjeras).
- Los activos fijos y diferidos (en el porcentaje autorizado por la SHCP y de forma actualizada).
- El interés y la pérdida inflacionaria.
- Los anticipos a miembros de sociedades civiles.
- Los anticipos por adquisiciones o gastos.
- Los gastos directamente relacionados con su operación u operaciones.

La pérdida fiscal se podrá aplicar contra las utilidades fiscales obtenidas, hasta por los cinco ejercicios posteriores al de la pérdida, y de manera actualizada.

b) Impuesto al valor agregado: El IVA es un impuesto que grava el consumo. Se acredita el pagado por la persona moral contra el generado por la misma, de tal forma que solo se paga el netamente generado. En el caso de que el pagado fuera mayor que el cobrado, se podrá acreditar, compensar o pedir su devolución. El IVA considera, para las diferentes actividades realizadas por las empresas, distintos criterios de aplicación de las disposiciones de dicha ley:

- Exentos.
- Gravados.
- Al 0%.
- Al 10%, franja fronteriza.
- Al 15%, tasa general.

Es importante tener bien registradas las ventas y gastos cuando existen actividades exentas y gravadas, ya que solo se podrá acreditar el IVA de lo pagado, en la proporción que representen las ventas gravadas, contra el total de ventas, incluidas las exentas. El IVA generado por adquisiciones exentas no podrá acreditarse, sino que deberá asumirse como parte del costo de la compra o gasto.

La base para el cálculo del IVA son los ingresos por las actividades empresariales de las empresas, o por los servicios prestados. Los ingresos anteriores se considerarán obtenidos cuando se expida el comprobante (factura), se envíe o se entregue materialmente el bien o sea prestado el servicio, y cuando se cobre o sea exigible el cobro total o parcial del bien o servicio.

Existe una excepción a lo señalado anteriormente, que es aplicable en el caso de las sociedades civiles y las que prestan el servicio de suministro de agua potable y recolección de basura, en cuyo caso el ingreso generará IVA hasta el momento en que sea efectivamente cobrado.

c) Impuesto al activo de las empresas: Este impuesto es generado por la tenencia neta entre bienes y deudas de la sociedad; es decir, la base para este impuesto está determinada por la diferencia existente entre los activos y los pasivos totales de la sociedad.

Los activos totales de la sociedad son:

- El saldo en libros (costo original menos depreciación o amortización acumulada) actualizado, de los activos fijos y los cargos diferidos.
- El total de promedios mensuales de los activos financieros (clientes, bancos, deudores, documentos por cobrar, etc.)
- El saldo promedio de inventarios.

Los pasivos totales de la sociedad son:

- El total de los saldo promedios de algunos pasivos (no deudas con bancos, no préstamos del extranjero, entre otros).
- El porcentaje que se paga del impuesto a los activos de las empresas es del 1.8%.

Contra este impuesto se compensa el ISR pagado por la sociedad, que, en la mayoría de las ocasiones, es superior a este impuesto. Al contrario, se deberá pagar la diferencia cuando el impuesto a los activos es mayor que el ISR.

d) Contribuciones de Seguridad Social: Las personas morales, al contratar empleados para desarrollar las actividades de la compañía, generan por su relación laboral la obligación de otorgarles las prestaciones de Seguridad Social, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), el Sistema de Ahorro para el Retiro (**SAR**) y el Instituto del Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (**INFONAVIT**).

La base de cotización para el cálculo de las cuotas obrero-patronales correspondientes a la seguridad social es el salario diario integrado del trabajador. Este salario contempla no solamente la parte correspondiente al sueldo diario del trabajador, sino además la parte proporcional diaria de las prestaciones laborales que la compañía paga a sus trabajadores (prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, horas extras, etc.).

Las cuotas generadas para el pago de las aportaciones obrero patronales son, en general, las siguientes:

- IMSS, del 30% al 32%.
- SAR, el 2%.
- INFONAVIT, el 5%.

Pregunta nº 44 ¿Cuáles son los principales problemas para el establecimiento de una empresa en México?

En los últimos años México ha tendido hacia la apertura de sus fronteras. Por lo tanto, se ha trabajado en la disminución de barreras administrativas y gubernamentales y se ha avanzado en la simplificación de trámites. Sin embargo, continúan vigentes controles y normas que deben cumplir los productos fabricados total o parcialmente en México, permisos previos para importar

ciertos tipos de maquinaria e insumos y cuotas compensatorias, y es obligatoria la inscripción en los correspondientes registros de determinadas industrias para el control de la importación de productos de ciertas posiciones arancelarias.

Pregunta nº 45 Para un inversor extranjero ¿Qué es más interesante, fabricar para exportar o fabricar para el mercado local?

Depende del producto y del sector. Hay sectores donde el mercado interno absorbe la mayor parte de la producción mientras que, en otros, el potencial de exportación supera con mucho a la demanda interna. En general, las industrias que fabrican bienes de consumo no duradero son las que destinan la mayor parte de su producción al mercado interno, mientras que los bienes intermedios y de capital tienen una mayor demanda de exportación; pero hay importantes excepciones, por lo que se recomienda apoyarse en informes sectoriales.

Pregunta nº 46 ¿Cuáles son las condiciones y costes laborales?

Las obligaciones legales en cuanto a remuneraciones e impuestos derivados de los salarios se enuncian de manera general en la siguiente tabla. Los porcentajes que se muestran se aplican sobre el salario que recibe el trabajador.

IMPUESTO O CONTRIBUCIÓN	TASA	PERIODO
Seguro social*	25%	Mensual
Fondo nacional para vivienda	5%	Mensual
Fondo de ahorro para el retiro	2%	Mensual
Prima vacacional	25%	Anual
Prima dominical	12%	Mensual
Participación en las utilidades (P.T.U)	10%	Anual
Vacaciones	Promedio 10 días	Anual
Aguinaldo	15 días de salario	Anual

*Promedio de las cuotas que se pagan a los distintos seguros. Puede variar debido a que la cuota del seguro de riesgos de trabajo se fija de acuerdo al factor de riesgo de cada actividad económica.

El salario de los obreros suele ser menor que en los países desarrollados. Esta diferencia es la que ha hecho a México un país atractivo, especialmente, en el sector de ensamblaje y, también, en la industria de la maquila.

Existe un nivel de salario mínimo que, en la actualidad, se paga sólo a los trabajadores no cualificados. El país se divide en tres zonas según el coste de la vida, que determinan el tipo de salario.

La diferencia salarial entre ejecutivos y obreros suele ser grande. En general, un ejecutivo recibe, por lo menos, siete veces el salario de un obrero, además de un buen número de prestaciones.

Los salarios mínimos vigentes a partir del 1 de enero de 2003 son los siguientes:

ZONA	MÍNIMO POR DÍA	ESTADOS Y CIUDADES
A	45,24 Pesos	Baja California, Ciudad Juárez, Chihuahua, Ciudad de México, Acapulco, La Paz, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa
B	43,73 Pesos	Guadalajara, Monterrey, Nuevo León, Hermosillo y Tampico
C	42,11 Pesos	Cuernavaca, Chihuahua, Chilpancingo, Guanajuato, Mazatlán, Mérida, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Toluca

Fuente : Diario Oficial de la Federación

Los salarios de mercado promedio en el año 2000 para los puestos más comunes de una compañía eran:

SUELDOS DE MERCADO MENSUAL PROMEDIO (PESOS MEXICANOS)

NIVEL	GRANDES EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	PEQUEÑAS EMPRESAS
Dirección	90.000	65.000	40.000
Gerencias	45.000	28.000	18.000
Sub-Gerencias o Encargados	23.000	15.000	13.000
Auxiliares	15.000	10.000	8.000
Secretarías	10.000	8.000	6.000
Mensajeros	5.000	4.000	3.000
Obreros	1.500	1.500	1.200

Fuente: Estudios Arthur Andersen y Hay Group
Análisis sueldos de mercado del año 2000

Pregunta nº 47 ¿Cuál es el régimen de visados para extranjeros que quieran trabajar en México?

Visa FM-3: Se concede por un año y es renovable cuatro veces por el mismo periodo. Permite múltiples entradas y salidas al país y es utilizada, comúnmente, por la gente de negocios que se propone hacer visitas temporales múltiples a México a lo largo de cierto espacio de tiempo.

Visa FMN: Fue creada como resultado del TLC con los Estados Unidos y Canadá y es exclusiva para inversores con nacionalidad estadounidense o canadiense.

Visa FMVC: Fue creada para facilitar la entrada en México a la gente de negocios de otros países, entre ellos, España y todos los países de la Unión Europea.

Pregunta nº 48 ¿Cuál es el régimen de Propiedad Intelectual en México?

El ordenamiento legal que protege la propiedad industrial en México es La Ley de la Propiedad Industrial (LPI) de 1991 y su reglamento, y la institución encargada de su aplicación es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Las modalidades de propiedad industrial existentes en México efectúan su protección por medio de:

- Otorgamiento de patentes de invención.
- Registro de modelos de utilidad.
- Registro de modelos industriales.
- Registro de marcas.
- Registro de avisos comerciales.
- Publicación de nombres comerciales.
- Declaración de protección de denominaciones de origen.

En general las solicitudes de inscripción pueden presentarse en el IMPI o en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría Economía en los diferentes Estados de la República. El procedimiento suele tardar 8 meses si los documentos son correctos y no se encuentran anterioridades u objeciones. Por ello es recomendable, antes de iniciar los trámites, solicitar una búsqueda de anterioridades con el fin de verificar la Base de Datos y comprobar si existen antecedentes similares o que puedan llevar a confusión.

a) Protección de la propiedad industrial

De acuerdo con la LPI, el IMPI tiene entre otras, como atribución específica, fomentar y proteger la propiedad industrial; es decir, aquellos derechos exclusivos de explotación que otorga el Estado durante un tiempo determinado a las creaciones de aplicación industrial y comercial, tales como un producto técnicamente nuevo, una mejora a una máquina o aparato, un diseño original para hacer más útil o atractivo un producto, un proceso de fabricación novedoso, una marca o aviso comercial, una denominación que identifique un establecimiento, o una aclaración sobre el origen geográfico que distingue o hace especial a un producto. Tratándose de los procedimientos contenciosos de declaración administrativa de nulidad, caducidad, cancelación, e infracción, su substanciación o tramitación se regirá por el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) de 1943, que es un ordenamiento que la Ley de la Propiedad Industrial señala como de aplicación supletoria; esto es, a falta de disposición legal expresa de la LPI (en cuanto a tramitación de los procedimientos: términos o plazos, desahogo de pruebas, etc.), podrá ser aplicado el CFPC. No obstante, por tratarse de problemas jurídicos que pueden afectar a los derechos de los particulares, es recomendable que las solicitudes y promociones sean elaboradas por un especialista en derechos de propiedad industrial.

b) Convenios internacionales suscritos por México

- Propiedad Industrial : Convenio de París y Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de Propiedad Industrial relacionados con el Comercio (OMC)
- Marcas: Acuerdo de Viena
- Patentes: Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y Arreglo de Estrasburgo
- Derechos de Autor: Convenio de Berna, Convenio de Roma y Tratado de la Ompi sobre derechos de autor (Ratificado pero aún no en vigor)
- Denominaciones de origen: Arreglo de Lisboa

c) Registro de marcas y patentes

La solicitud de registro de una marca se lleva a cabo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Debe presentarse una solicitud en formulario oficial (se pueden consultar en la página de Internet del IMPI www.impi.gob.mx), escrito a máquina y redactado en idioma español, en original y tres copias firmadas en todos sus ejemplares.

Es importante destacar que si el interesado no responde a los requerimientos en el plazo inicial o adicional, o no presenta comprobante del pago de las tarifas correspondientes, la solicitud se entenderá abandonada. Cuando no haya impedimentos o hayan sido subsanados los existentes, se notificará al interesado y se procederá a expedir el título correspondiente.

Las resoluciones sobre registros de marcas y sus renovaciones deben ser publicadas en la Gaceta de Invenciones y Marcas.

Por su parte, las solicitudes y registros de patentes pueden ser presentados por el inventor o su causahabiente, es decir, el que adquiere por cualquier título legal los derechos del inventor. Además en todos los casos pueden ser solicitadas a través de un representante legal. Los documentos básicos para la presentación de solicitudes son:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (cuatro copias)
2. Comprobante del pago de la tarifa (original y dos copias)
3. Descripción de la invención (por triplicado)
4. Reivindicaciones (por triplicado)
5. Dibujo Técnico (por triplicado) cuando se requiera
6. Resumen de la descripción de la invención (por triplicado)

Toda la información relativa a este tema, está disponible para su consulta en la página de Internet del IMPI, <http://www.impi.gob.mx>

d) Protección de Derechos de Autor: Para proteger derechos de autor (obras artísticas, literarias, musicales, esculturales, gráficas y programas de computación), hay que dirigirse al Instituto Nacional del Derecho de Autor, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx>

Pregunta nº 49 ¿Cuáles son los tramites que se deben gestionar ante las autoridades mexicanas para realizar una inversión en México y cuál es el tiempo promedio en que puede quedar constituida?

CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL ¹	
Concepto	Costes típicos
Registro de sociedades (incluye gastos notariales)	- Autorización para constituir la Sociedad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Tarifa: 40 euros. -Registrar la empresa ante notario público: depende notario. Tarifa: Mín. 800 euros -Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. Gratuito
Alta de la actividad	Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad. Tarifa: Menor a 150 euros dependiendo del número de poderes que se otorguen en la Asamblea Constitutiva, este coste lo integra el Notario por el Registro de la Sociedad antes mencionado.
Servicio de traducción jurada (si se precisa)	
Servicio de asesoramiento jurídico	Aproximadamente 1.500 euros, para la correcta determinación del esquema de inversión, rápida constitución, establecimiento de límites de gobierno corporativo y definición de esquemas fiscales convenientes.
Otros (especificar)	-Inscripción de la Sociedad en el Registro Empresarial o Cámara Empresarial de la Industria Relacionada con un coste aproximado de 150 euros. -Inscripción de la Sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, 120 euros. -Trámites adicionales si se contrata personal laboral: 1. Aprobación de planes y programas de capacitación y adiestramiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social –STPS- 2. Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, supervisada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 3. Constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, supervisada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Los documentos que comprueben la constitución de las comisiones de seguridad e higiene y mixta de

¹ En México existe el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, según el cual se estableció como máximo dos tramites federales obligatorios para la constitución de pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo público, así se puede cumplir con los trámites para la apertura de una empresa en un plazo no mayor a 72 horas. Para más información consultar la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: <http://www.cofemer.gob.mx/portal.asp?seleccionID=22&padreID=10>

	<p>capacitación y adiestramiento sólo deben de conservarse para una eventual inspección.</p> <p>4. Inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social -IMSS.</p> <p>5. Inscripción de empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social -IMSS.</p> <p>*Estos trámites ante el IMSS deben realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la contratación de los trabajadores.</p>
--	--

Concepto	Tiempo estimado de los procesos de constitución de una filial
Registro de sociedades	Registrar la empresa ante notario público: 5 a 10 días Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: puede ser inmediato o tardarse hasta 15 días
Alta de la actividad	Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad. Puede ser inmediato o tardarse 20 días, el retraso del registro no impide que la Sociedad opere legalmente.
Otros (especificar)	Registro patronales y de los trabajadores de 5 a 10 días.
Total de los procesos	Tiempo estimado en total 57 días

OTROS REGISTROS		
Concepto	Costes típicos (incluyendo asesoramiento jurídico y costes notariales, si se dispone de este dato)	Tiempo estimado de los procesos
Registro de patentes ²	solicitud de patente: Aprox 580 euros	Toda solicitud de patente o de registro de diseño industrial o modelo de utilidad debe tramitarse ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial –IMPI-, y puede ser tramitada por el propio solicitante o a través de un apoderado legal. La solicitud debe ser sometida a un examen de forma (del procedimiento administrativo de solicitud) y

² Más información consultar la página del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial www.impi.gob.mx

		posteriormente a un examen de fondo. En promedio el trámite de una patente, desde que ingresa la solicitud hasta que es emitido un dictamen de conclusión, sea una concesión o una negativa, es de 3 a 5 años. Para un diseño industrial el tiempo promedio es de 1 año.
Registro de marca ²	registro de una marca: Aprox 170 euros renovación registro de marca: Aprox 190 euros	El tiempo estimado para recibir una primera respuesta es de 6 meses.
Registro de propiedad inmobiliaria	Los gastos notariales se ubican, dependiendo notario, entre un 4% y 2% del valor escriturado.	Aproximadamente 6 meses inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
Otros (especificar)		

[ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS TRÁMITES ANTES SEÑALADOS SE HACEN A TRAVES DE ESTUDIOS JURÍDICOS, LOS CUALES COBRAN HONORARIOS LEGALES, QUE PUEDEN VARIAR Y QUE DEBEN ADICIONARSE A LOS COSTOS SEÑALADOS EN LA TABLA ANTERIOR]

Pregunta nº 50: ¿Qué aspectos hay que tener en cuenta a la hora de negociar con un socio mexicano?

- Culturales

- Rasgos culturales distintos, por ejemplo, lo que en España se llama franqueza en México se puede tomar como rudeza.
- Lo que en México es cortesía, en España se puede considerar zalamería e incluso falsedad.
- Los distintos Estados en México, igual que las provincias en España, tienen costumbres, tradiciones, comidas y giros idiomáticos propios.

- Sociales y Religiosos

- La heterogeneidad social en México es resultado de las profundas diferencias en el grado de desarrollo de las distintas regiones del país y de la presencia de una gran variedad de grupos indígenas en el territorio

mexicano. Ciertas connotaciones étnicas y usos y costumbres entran en contradicción con los derechos individuales establecidos en la Constitución.

- La religión es, predominantemente, la católica. Se practica de forma distinta en amplios sectores de la población (de manera poco ortodoxa). Por ejemplo, la mezcla de los elementos propios del catolicismo con los de las diversas herencias culturales indígenas da lugar a un fenómeno que en México se conoce como sincretismo religioso.

- Económicos y Geográficos

- Marcadas diferencias sociales.
- Ritmos y plazos diversos según la clase social y el lugar geográfico.
- Diferencias climáticas considerables entre el sur y el norte del país.

- Otros

- Se recomienda tener en cuenta la trayectoria (personal y profesional) y la experiencia del posible socio, así como las referencias que se puedan obtener de terceros (conocidos o acreditados).

Pregunta nº 51: ¿Cuáles son los criterios que se deben tener en cuenta para el acceso al mercado mexicano?

Entre los aspectos a considerar, cabe mencionar los siguientes:

- Adecuar las estrategias del negocio a la realidad mexicana.
- Tomar en cuenta las diferencias de usos y costumbres.
- Contar con un adecuado estudio de mercado.
- Evitar el exceso de confianza basado en éxitos pasados.
- Cuidar la calidad de los productos.
- No sobrestimar ventajas comparativas.
- Gestionar adecuadamente tiempos y plazos.
- Plantear estrategias de largo plazo
- Tener en cuenta que se trata de un mercado de rendimientos potenciales altos y variables.
- Asegurarse de no pretender invertir en áreas establecidas como *estratégicas* para el Gobierno, las cuales se establecen en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice: "...no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del Artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o



establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia...”